



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439- 2022-MPCH-A

Chincheros, 19 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 19 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 571-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8829 de fecha 16 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 143-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8606 de fecha 13 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 a favor de la reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°065 - 2022 - MTC/21.GMS, el Ministerio de Transportes a través de Provias Descentralizado brinda capacitación técnica para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial provincial;

Que, mediante Memorándum N°090-2022-MPCH la Gerencia Municipal delega la elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento rutinario y periódico al Instituto Vial Provincial;

Que, mediante Informe N° 087-2022-MCQ-IVP-CH, el Gerente General de IVP remite el expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS - APURÍMAC"**;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 143-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8606 de fecha 13 de setiembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita aprobación vía acto resolutivo del expediente de **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS - APURÍMAC"**; para lo cual concluye: 1. que el presupuesto total de la inversión denominada de **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS - APURÍMAC"**; es de S/ 25, 964.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), 2. El plazo de ejecución del mantenimiento es de (04) meses, 3. la modalidad de ejecución del mantenimiento será por contrata y RECOMIENDA: Luego de la evaluación al Expediente Técnico del de **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS - APURÍMAC"**, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 571-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8829 de fecha 16 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: se APRUEBE Expediente Técnico del servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS – APURÍMAC"; (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de setiembre del 2022 el gerente solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 571-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del servicio denominado de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (CHECCHE)-LLATANACO-EMP. AP-530 (DV. RANRACANCHA); CHINCHEROS – APURÍMAC", El plazo de ejecución de servicio de mantenimiento rutinario es de cuatro (04) meses, modalidad de ejecución del mantenimiento POR CONTRATA, con un presupuesto de S/ 25, 964.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 16,726.00
Utilidad	S/ 836.00
Costo Indirecto	S/ 4,441.00
Sub Total	S/ 22,003.00
I.G. V.	S/ 3,961.00
Total	S/ 25,964.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02 + EXP.ORIGINAL
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE